



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN.

Resolución Exenta RA N° 869/30/2018

V REGIÓN VALPARAÍSO, 25/01/2018

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el DFL N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; DFL1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Resolución N° 268 de 2013 que delega facultades en funcionarios que indica; Memorandum N° 10.0/66 de fecha 08 de enero de 2018; ambos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ; Resolución N° 10 de 2017, que fija normas de exención del trámite de toma de razón en materias de personal de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado, artículo 3°, que señala que la Administración del Estado debe atender las necesidades públicas de forma continua y permanente, en concordancia al artículo 28°, que dispone que los Servicios están encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua, por tanto en ausencia del funcionario es factible la designación de otro servidor en su lugar, con el objeto de mantener la continuidad del servicio.

Que, la Ley N° 19.891, crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, el párrafo 7° de la Ley precitada regula el personal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo N° 26 que éste se rige por el Estatuto Administrativo de los funcionarios públicos y que el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas en cada caso, por el Presidente del Consejo, no pudiendo exceder estas designaciones del 7% del personal a contrata del Servicio.

Que, dentro de las atribuciones del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y respetando el porcentaje legal precitado, es necesario dictar el acto administrativo que realice las designaciones pertinentes.



1516905482065008



1516905359895





Que, en el evento señalado precedentemente, es necesario, asignar las funciones directivas establecidas en el artículo 26° de la ley 19.891, para la subrogancia del cargo de Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural, escalafón Profesional, grado 4° EUS.

Que mediante Memorándum N° 10.0/66 de fecha 08 de enero de 2018, la Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural propone línea de subrogancia.

Que en virtud de lo anterior se viene a dictar el presente acto administrativo que establece nueva línea de subrogancia del Departamento de Ciudadanía Cultural de este Servicio.

RESUELVO:

ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:

Cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 4°, nivel 3, especialidad JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL, de CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES., SIN DEPENDENCIA.

Orden de subrogación N° 1, PATRICIA IVONNE RIVERA RITTER, RUN N° [redacted] contar del 1 de enero de 2018, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 6° de la planta de PROFESIONALES en CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES..

Cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 4°, nivel 3, especialidad JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL, de CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES., SIN DEPENDENCIA.

Orden de subrogación N° 2, JOCELYN MARIANNE ANDURANDEGUY MEGÍAS, RUN N° [redacted] a contar del 1 de enero de 2018, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 7° de la planta de SIN INFORMACION en CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES..



1516905482065008



1516905359895





Cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 4º, nivel 3, especialidad JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL, de CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES., SIN DEPENDENCIA.

Orden de subrogación N° 3, MANUEL FELIPE GUERRA CASTILLO, RUN N° [redacted] a contar del 1 de enero de 2018, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 7° de la planta de PROFESIONALES en CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1516905482065008



1516905359895

